



Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003006-2020-00008-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el 07 de marzo de 2023 el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga pone en conocimiento oficio 0330 librado dentro del proceso radicado 680014003028-2021-00083-00 que comunica embargo del remanente de los bienes de propiedad del demandado EDUARD ALFONSO GARCÍA MORALES. Sírvase Proveer.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la constancia secretarial que antecede, se accede a lo solicitado por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga.

En consecuencia, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR NOTA del embargo de remanente de los bienes embargados y que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **EDUARD ALFONSO GARCÍA MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.615.097 solicitado por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga mediante oficio 0330 de fecha 07 de marzo de 2023 para el proceso Radicado No. 680014003028-2021-00083-00. Líbrese el oficio respectivo.

Se deja indicado que en el auto que decreta medidas y libra mandamiento de pago se registra como demandado al señor EDUARDO ALFONSO GARCIA MORALES C.C 1.098.615.097, cedula de ciudadanía que coincide en su integridad con la que refiere el Juzgado Veintiocho Civil Municipal como del demandado EDUARD ALFONSO GARCÍA MORALES C.C 1.098.615.097.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. **039** del 27 de marzo de 2023.

/NS